



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 33419 DEL 01 DE JUNIO DE 1992



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 - 2020-MDA/A

Amarilis, 24 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 036-2020-MDA/GPP, de fecha 24 de enero de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de saldo de balance de cierre del ejercicio fiscal 2019 del rubro 07 fondo de compensación municipal, vía Crédito Suplementario en el Nivel Institucional al Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2020, a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Proveedor S/N-GM del 24 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo prescrito en el Artículo 194° y 195° de la Constitución política del Estado, concordante en concordancia con el artículo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 161-2019-MDA/CM, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis y con la Resolución de Alcaldía N° 831-2019-MDA/A de fecha 30 de Diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 de ingresos y gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 38' 859,153.00 (Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/100 Soles)

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y con lo dispuesto en el artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se establece en el Numeral 23.1 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. Numeral 23.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, a través el Informe N° 036-2020-MDA/GPP, de fecha 24 de enero de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa el saldo de balance del cierre de ejercicio fiscal 2019 del rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, asimismo proyecta la Incorporación de Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2020, a favor de la unidad ejecutora 300886 Municipalidad Distrital de Amarilis, por Mayores Ingresos en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/ 575,749.00 (Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles).



045-2020-MDA/A



Gerencia Municipal
Plaza de Armas de Amarilis



Municipalidad Distrital de Amarilis
Plaza de Armas de Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 13419 DEL 01 DE JUNIO DE 1992



Que, mediante Provisión S/N de fecha 24 de enero de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 5) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.º AUTORIZAR, la incorporación de saldo de balance de cierre del ejercicio fiscal 2019 al Presupuesto Institucional Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, mediante el tipo 002 Crédito Suplementario, por el monto de S/ 575,749.00 (Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles), cuyos ingresos constituyen al Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal y se destinan en la genérica de gasto 2.1 personal y obligaciones sociales, 2.3 bienes y servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

CLASIFICADOR	DESCRIPCION DE INGRESOS	MONTO
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	575,749.00
TOTAL		575,749.00

EGRESOS En Soles
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

META	DESCRIPCION	TR	ESPECIFICA	IMPORTE
0001	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	A	2.1.1.9.2.1	16,296.00
0002	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	A	2.1.1.9.2.1	4,509.00
0026	NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCION MUNICIPAL	A	2.1.1.1.1.1	62,400.00
			2.1.3.1.1.5	5,616.00
0027	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	3	2.3.1.99.1.99	141.00
		A	2.3.1.99.1.99	432,673.00
0046	CONTROL Y AUDITORIA	A	2.3.1.99.1.99	30,000.00
0055	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	A	2.1.1.9.2.1	11,509.00
0063	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	A	2.1.1.9.2.1	12,605.00
TOTAL				575,749.00

Artículo 2.º La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" según modelo N° 03/GL de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto y los mismos forman parte de la presente resolución.

Artículo 3.º AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional mediante Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto Público y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, la operación denominada Crédito Suplementario.



062 510133



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe
Municipalidad de Amarilis



Calle 27 de Julio N° 1041, Urb. N° 210 - Huancabamba - Arequipa

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Artículo 4.º TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
 ALCALDIA
 - AGUAYCO -
 Mg. Antonio L. Puigercucas
 ALCALDE



052 519722



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad de Amarilis



Poliedro Municipal J. Hua Ilegua N° 200 - Sector Bambas - Amarilis

Amarilis